



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0388

Téngase por notificada a la sociedad **HACIK SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.S.** y a **DANIEL ANDRÉS DIAZ CAICEDO**, mediante aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, quienes no formularon ningún medio exceptivo.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta proveniente de Sanitas E.P.S., así mismo, se requiere al extremo actor para que adelante la notificación de la ejecutada **CONSTANZA ADRIANA OSPINA MARÍN**, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM